



Resolución de Administración N° 020-2019-BNP/GG-OA

Lima, 25 FEB. 2019

VISTO: el Informe N° 000178-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, presentada por la señora EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMÉZAGA, Gerenta General de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, de acuerdo al literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, señala que los servidores con Contrato Administrativo de Servicios – CAS, tienen derecho, entre otros, a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario para atender asuntos particulares, está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 000008-2019-BNP-GG, la señora EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMÉZAGA, Gerenta General de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitó licencia sin goce de remuneraciones, del 28 de febrero al 7 de marzo de 2019, siendo que dicha licencia cuenta con la conformidad de la Jefatura Institucional, a través del Proveído N° 000215-2019-BNP-J;

Que, mediante el Informe N° 000178-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 22 de febrero de 2019, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, opina que corresponde otorgarle licencia sin goce de remuneraciones, a la señora EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMÉZAGA, del 28 de febrero al 7 de marzo de 2019;

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, se delegó al Jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 020-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que conceda la licencia sin goce de remuneraciones, a favor de la señora EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMÉZAGA;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones, del 28 de febrero al 7 de marzo de 2019, a favor de señora EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMÉZAGA, Gerenta General de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMÉZAGA y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

